AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(**08 DE JULIO DE 2026**)

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-006-2026 PARA CONTRATAR EL "AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR LOS PINOS SECTOR LOS PUENTE MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE MOSQUERA No. ICCU-787-2024".

EL SECRETARIO PRIVADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1o, 3o y 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024

SE PERMITE CONVOCAR:

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O FIGURAS ASOCIATIVAS, CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- **NÚMERO DEL PROCESO**:

  LP-006-2026

- **OBJETO**:

  AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR LOS PINOS SECTOR LOS PUENTE MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE MOSQUERA No. ICCU-787-2024.

  DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

  Las especificaciones del servicio a contratar corresponden a las descritas en el ANEXO TÉCNICO el cual hace parte integral del presente documento.

  El servicio a contratar, se prestará en las siguientes condiciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al del diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los [incluir el número de días] días siguientes contados a partir de [punto de inicio].

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

   La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
20. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuesto Igual o menor a 1000 SMMLV:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

21. **[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional]** Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. **[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros]** Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

FASE I - AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación.

2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Presentar a la interventoría respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de obra para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

a) Hojas de vida del personal mínimo requerido.
b) Afiliación de las personas que formarán parte del proyecto y a cargo del Contratista en la fase I, a una Entidad Promotora de Salud y de Riesgos Laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales.
c) Relación y documentación del equipo mínimo obligatorio para ser verificado y aprobado por parte de la interventoría.
d) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
e) Plan de Adaptación de la Guía Ambiental y/o Plan de manejo ambiental (según corresponda).
f) Plan de manejo de tránsito- PMT, conforme lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, apoyándose en la Resolución 1050 de Mayo de 2004 mediante la cual el Ministerio de Transporte adoptó "Manual de Señalización Vial", "Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia", aplicando la metodología y aspectos técnicos establecidos, un estudio de manejo ambiental; una vez este sea revisado debe ser radicado en la Secretaría de Movilidad para su respectiva aprobación.(si se llegase a requerir)

4. El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a siete (07) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (03) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigido al Contratista, con copia a la Entidad.
5. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones.

   En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE MOSQUERA. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.
6. Una vez firmada el acta de inicio entre las partes se llevará a cabo la FASE I (Ajuste y complementación a los estudios y diseños) se harán los respectivos recorridos a los frentes de trabajo con el contratista de obra, interventoría y la supervisión.
7. Con base en las visitas técnicas realizadas al lugar donde se va a desarrollar el proyecto, el contratista deberá elaborar cada uno de los entregables solicitados dentro de esta fase, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Realizar la etapa de validación y verificación documental existente del diseño estructural, como también revisión de la estructura existente con el fin de cumplir con los entregables de la fase 1, cumpliendo las normas vigentes aplicables, como insumo se entregará el informe final a la Alcaldía de Mosquera., aprobado y validado por la interventoría y el supervisor asignado por la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, y los productos en donde se contemple a) Levantamiento topográfico b) Estudio de suelos c) Estudios Hidráulicos e Hidrológicos d) Estudios de Transito e) Estudios Ambientales f) Estudios Estructurales g) Diseño geométrico h) tramites y permisos i) Presupuesto de obra y análisis de precios unitarios (APU) consolidación

de ítems y sus respectivos cantidades y costos necesarios para la construcción y puesta en marcha del puente vehicular, viii) propuesta especificando las áreas a intervenir con el presupuesto inicial asignado al proyecto.

9. Contar con una oficina central en el casco urbano del Municipio de Mosquera, que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra.
10. El contratista dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la firma del acta de inicio, deberá entregar un cronograma de entrega de cada uno de los entregables establecidos dentro de esta fase. Este cronograma de entregas no podrá superar el plazo establecido para la FASE I.
11. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
12. Presentar a la entidad, el cronograma detallado del plazo de ejecución de la obra, dando cumplimiento al plazo establecido por la entidad, conforme lo establecido en el Anexo técnico, para lo cual se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- Plan de Adaptación de la Guía Ambiental y/o plan de manejo ambiental (según lo que corresponda) en cuanto al tratamiento de RCD de acuerdo con los lineamientos técnico – ambientales establecidos en la resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.
- Plan de Manejo de Tránsito – PMT.
- Plan de construcción y coordinación logística, avalado por el interventor donde se detalle el Plan de Gerencia de la obra, Programa de obra en diagrama de GANTT de seguimiento, flujo de inversión, organigrama general del proyecto, metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato, de las intervenciones. Este plan de construcción deberá ser remitido, una vez aprobado por la interventoría, a la Secretaría de Infraestructura y obras públicas para su conocimiento.

13. Disponer de todos los recursos (físicos y de personal) para adelantar las visitas requeridas al lugar donde se desarrollará el proyecto, junto con la interventoría y el supervisor del contrato.
14. Producto de estas visitas el Contratista deberá conceptuar a través de un informe las actividades técnicas a ejecutar, dicho informe deberá ser revisado y avalado mediante oficio por la interventoría previo a la intervención.
15. Revisar juntamente con la interventoría, luego de la realización de visitas técnicas con la supervisión, la proyección de cantidades de obra e inversión económica de cada una de las sedes a intervenir.
16. Elaborar, implementar y presentar a la Interventoría y Supervisión del contrato un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), (Resolución 312 de 2019), incluyendo los lineamientos exigidos en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, siguiendo como mínimo las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico.
17. Elaborar, difundir, implementar y presentar a la Interventoría y Supervisión del contrato un reglamento interno de trabajo (Resolución 2413/1979 y Resolución 2013/86) y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional siguiendo como mínimo las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico.
18. Suministrar a sus trabajadores una serie de dotaciones para que estos puedan cumplir de manera segura y efectiva con su actividad o labor, de acuerdo a la circular 29 de 2020, el Ministerio del Trabajo, la cual recuerda la obligación que tienen los empleadores de suministrar a sus trabajadores los equipos de protección adecuados, con las condiciones de seguridad y eficiencia requeridos según la naturaleza del riesgo.
19. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para adelantar cada uno de los entregables requeridos dentro de la FASE I. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la interventoría y a la supervisión cuando esta lo requiera los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos se encuentras debidamente calibrados y los mismos deben ser expedidos por Laboratorios debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC.
20. Atender las visitas a las obras que realice el interventor del contrato, o los funcionarios y/o contratistas de la entidad debidamente autorizados.

21. Tramitar solicitudes nuevas o de actualización de permisos y demás solicitudes y trámites que resulten necesarios para la debida ejecución contractual, de acuerdo con lo establecido en los documentos que conforman el presente proceso de contratación.
22. Realizar las gestiones y consultas ante las empresas de servicios públicos (ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P., VANTI S.A. E.S.P., Empresa Municipal de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera – EAMOS.), con el fin de determinar las redes de servicios que interfieran o pudiesen intervenir en la ejecución de las obras, tanto para redes actuales como para redes futuras. En caso de presentarse obras no previstas por interferencia de redes en el desarrollo de las obras, las condiciones para su ejecución deberán ser pactadas mediante acta y firmadas por la interventoría, el constructor y la empresa de servicios públicos, y se deberá enviar copia del acta a la Supervisión.
23. Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.
24. Realizar el levantamiento de las actas de vecindad (inicial y final) con anterioridad al inicio y terminación de las labores propias del contrato, para todos los predios aledaños, espacio público, vías de acceso y zonas en general. Estas actas deberán ser levantadas juntamente con la INTERVENTORÍA y entregadas formalmente a la interventoría para su aprobación dentro de los primeros quince (15) días de la etapa constructiva. Para este proyecto se requiere que las actas de vecindad sean diligenciadas por el residente de obra y de ser necesario por parte de los especialistas, igualmente se requerirá de este mismo personal para el cierre de las actas de vecindad al finalizar la obra.
25. Presentar informes puntuales al interventor, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos o cuando cualquiera de las dependencias que aportaron recursos para el mantenimiento de sus sedes lo solicite.
26. Conceptuar por escrito ante la Interventoría a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, SST y/o legal en desarrollo del contrato.
27. Realizar seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo, para lo cual se deberá presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.
28. Llevar un estricto control de correspondencia enviada y recibida, así mismo, dar con la debida oportunas respuestas y atención a todas las comunicaciones y PQR’s recibidas por parte de la comunidad, entes de control o cualquier entidad y/o interesado en el proyecto, este insumo hará parte del informe mensual que deberá ser entregado al interventor.
29. Responder a los requerimientos u observaciones de productos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, o la supervisión, o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de estos.
30. Asistir a los comités de obra semanales, los cuales serán programados por la interventoría y/o supervisión y deberá contar con la presencia del residente de obra, el director de obra, profesional ambiental y SST así como los profesionales del proyecto que se requirieran según los temas a tratar y/o necesidades de la ejecución de las obras; en cada comité de obra se deberá levantar acta la cual deberá estar suscrita por lo que en ella intervienen.
31. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley, cuando corresponda.
32. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución el contrato, personal administrativo y personal operativo y los demás que se requieran.
33. Presentar informes mensuales, o cuando la supervisión lo requiera, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener como mínimo: a). Componente técnico, b). Seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), c). Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental PMA y/o Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), d). Plan de aseguramiento de calidad, según los parámetros establecidos por el proceso de la entidad.
34. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la supervisión del contrato en el frente de trabajo. Los costos asociados al cumplimiento de esta obligación se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación. (Si es requerida).

35. Identificar y documentar los riesgos que puedan representar las condiciones actuales para la integridad física de las personas (estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes), así como para las edificaciones o instalaciones.
36. Establecer con claridad las causas raíz de las fallas o deficiencias detectadas, sustentando técnica y objetivamente los hallazgos mediante observaciones en campo, análisis técnicos, normativos o ensayos cuando se justifiquen.
37. Elaborar y entregar informes técnicos individuales (por diagnostico especializado) y consolidados, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, que contengan de manera clara descripción del estado actual, hallazgos, análisis, conclusiones, recomendaciones y soportes gráficos o documentales.
38. Garantizar que los informes y propuestas estén firmados por profesionales idóneos, con matrícula profesional vigente y experiencia comprobada en el tipo de estudio y diseños correspondiente (entregables establecidos dentro de la FASE I).
39. Dar estricto cumplimiento a la normativa técnica, legal y sectorial vigente, que sea aplicable a cada tipo de diagnóstico (ej. RETIE, NTC, NSR-10, RAS, entre otras).
40. Presentar un informe final de la FASE I, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y de acuerdo con la lista de chequeo suministrada por la alcaldía municipal de Mosquera.

FASE II - EJECUCIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar la obra en las condiciones indicadas por la entidad
2. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo Establecido.
3. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos, como cierre de vías y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las obras que dan cumplimiento al objeto contractual.
4. Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de ejecución de obra.
5. Asumir el conocimiento de los sitios vulnerables y no vulnerables donde se desarrollarán todas las actividades precontractual y contractual del Contrato. Realizar la socialización del proyecto a la comunidad beneficiada y disponer del personal para la atención de la comunidad.
6. Responder en un término perentorio de TRES (3) días, todas las peticiones, quejas, reclamos y /o solicitudes de fondo técnico, jurídico, ambiental, social, administrativo y financiero entre otros, realizados por parte de la interventoría, municipio de Mosquera y terceros.
7. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos asociada al proceso.
8. Desarrollar y entregar los productos con la calidad adecuada según normas del Sistema de Gestión de la Calidad y/o ICONTEC, y/o normativa aplicable vigente.
9. Realizar reconocimiento de la infraestructura actual y sus alrededores mediante actas con sus respectivos registros fotográficos y velar por la integridad de la misma.
10. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
11. Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
12. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
13. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos, ya sea por causas de los insumos, defectos constructivos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por el Contratista bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o supervisor.
14. Contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
15. Llevar una bitácora de obra, es decir una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el Director de Obra, el Residente de Obra y el director de la Interventoría y Residente de Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.

16. informes y demás productos en medio físico y magnético conforme a la normatividad vigente de archivo. Para la entrega de los documentos de archivo producidos, como resultado del desarrollo de las funciones de las obligaciones del Contratista, requiriéndose el cumplimiento de lo establecido en la Ley 594 de 2000, en lo referente a sus artículos 2, 11, 15 y 24, el Decreto 514 de 2006, el numeral 5 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, los articulo 1 y 2 del Acuerdo No. 035 de 2002 del Archivo General de la Nación y los parámetros establecidos por Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.
17. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial, implementación de protocolos de bioseguridad y dotación de su personal. Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas., no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos e implementación de protocolos.
18. Garantizar la disponibilidad de 1 vehículo tipo camioneta 4 x 4 debidamente identificado para el desplazamiento del personal del Contratista y de secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, teniendo en cuenta la localización de la zona a intervenir.
19. Velar por la integridad y protección del cauce aledaño al área de intervención, será responsabilidad del contratista cualquier afectación a este relacionada con la obra.
20. El Contratista no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el Contrato, sin previa aprobación por la Interventoría y el Supervisor de secretaria de Infraestructura y Obras Públicas., y se haya suscrito la respectiva modificación al Contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el contratante no reconocerá valores por tal concepto.
21. Presentar Informe Final de la obra, que será aprobado por la Interventoría y avalado por el Contratante.
22. Realizar entregas periódicas a la Interventoría y supervisión, con los respectivos soportes como informe de áreas intervenidas, planos récord, registros fotográficos y certificaciones de materiales.
23. El CONTRATISTA para cada ítem de pago deberá presentar el análisis de precios unitarios correspondientes, Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución de las obras, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.
24. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
25. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
26. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
27. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades.
28. Realizar todas las obras con el Cumplimiento de las normas relacionadas con sismo resistencia de construcciones, uso de tierra, ordenamiento territorial (POT y EOT), espacio público y medio ambiente. dentro de las cuales se encuentran, entre otras, el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1728 de 2002, norma NTC 4595 y demás disposiciones) reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo, diseños, las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS en caso de requerirse, licencias urbanísticas y demás permisos y autorizaciones que se requieran etc
29. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO les solicite de acuerdo a las obligaciones contractuales.
30. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
31. Presentar informes mensuales, o cuando la supervisión y/o interventoría lo requiera, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener como mínimo:
    a) Componente técnico.
    b) Seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),
    c) Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental PMA y/o Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).
    d) Seguimiento de calidad de la obra.
32. Elaborar, implementar y presentar a la Interventoría del contrato un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), (Resolución 312 de 2019), incluyendo los lineamientos exigidos en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

33. Suministrar a sus trabajadores una serie de dotaciones para que estos puedan cumplir de manera segura y efectiva con su actividad o labor, de acuerdo con la circular 29 de 2020, el Ministerio del Trabajo, la cual recuerda la obligación que tienen los empleadores de suministrar a sus trabajadores los equipos de protección adecuados, con las condiciones de seguridad y eficiencia requeridos según la naturaleza del riesgo.
34. Elaborar, difundir, implementar y presentar a la Interventoría del contrato un reglamento interno de trabajo (Resolución 2413/1979 y Resolución 2013/86) y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
35. Implementar un comité de higiene y seguridad industrial o comité paritario (Decreto 586/1983), el cual debe reunirse como mínimo DOS (2) veces al mes con el fin de exponer los diferentes puntos a corregir o incentivar, liderado por el Asesor Profesional designado para tal fin.
36. Elaborar formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas, constancia de capacitaciones.
37. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en cuanto guarda relación con elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
38. Elaborar, implementar y presentar a la Interventoría del contrato la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y/o Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Programas de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.
39. Entregar para dar inicio a la obra la certificación de una planta de Residuos de Construcción y Demolición RCD autorizada, con Resolución de aprobación en la CAR, donde se vayan a depositar los escombros y material sobrante de la obra, el cual deberá tener visto bueno del Interventor para autorizar el movimiento de cualquier material, asimismo entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
40. No utilizar fuentes hídricas para suministro o lavado de vehículos si no cuenta con la respectiva autorización de parte de la autoridad ambiental competente (CAR).
41. Contar con un lugar en la obra para el lavado de llantas de los vehículos que ingresen a la obra y en el momento de retiro y circulación fuera de las áreas de la obra.
42. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas (seres vivos en general), a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
43. Elaborar y presentar, actas parciales, final de obra y liquidación.
44. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni en trabamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.
45. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión.
46. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
47. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
48. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
49. El CONTRATISTA, se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
50. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro.
51. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
52. Coordinar la correcta ejecución del contrato de obra.

53. Desde la fecha de inicio el Contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito vehicular y peatonal en el sector contratado.
54. El CONTRATISTA, en el momento en que sea firmado el contrato se pondrá en contacto con EL MUNICIPIO con el objeto de presentar el programa detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas.
55. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor y la verificación por parte de EL MUNICIPIO. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para CONTRATISTA a adoptar EL MUNICIPIO. La renuencia de las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.
56. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por supervisor.
57. Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL MUNICIPIO como obligación del consultor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA estos gastos.
58. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la supervisión y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EL MUNICIPIO.
59. El CONTRATISTA deberá instalar UNA (01) valla informativa de acuerdo con las especificaciones dadas por el supervisor de la obra. (Si es requerida).
60. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record, los cuales deberán ser entregados a EL MUNICIPIO con el visto bueno de la supervisión y la interventoría, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del Acta de Terminación del Contrato, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados.
61. Realizar durante todo el proceso el manual de mantenimiento periódico y previsto que se deberá desarrollar una vez sea entregada la obra por parte del contratista. Este manual debe ser entregado en físico y magnético, el cual deberá ser aprobado por parte de la interventoría.
62. Se obliga a la realización, diligenciamiento y legalización de las respectivas actas de vecindad de todos y cada uno de los predios que hagan parte del área de influencia del proyecto.
63. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
64. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Licitación, la propuesta y el contrato que se suscriba.
65. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
66. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE y LA interventoría DEL CONTRATO.
67. Presentar los informes para cada pago y radicar las facturas por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
68. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra.
69. Mantener en la ejecución de la obra el personal ofrecido, y para la mano de obra no calificada en lo posible mano de obra local, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
70. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

71. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
72. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra, cuando ello aplique.
73. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
74. Constituir las garantías respectivas en las cuales se debe incluir al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca como beneficiario en los amparos de las pólizas y mantenerlas vigentes durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y del convenio
75. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación: 1. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado. 2. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración. 3. Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial. 4. Las demás que por ley o contrato le correspondan y las establecidas en el pliego de condiciones base del proceso de selección.
76. El contratista debe usar chalecos, cascos , botas, vallas informativas y demás elementos distintivos donde establezca la imagen institucional del Departamento y del municipio de Mosquera de acuerdo con el modelo oficial.
77. Pagar a favor del Municipio una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o de la respectiva adición, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 2002, modificada por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002, modificada a su vez por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.
78. Implementar los frentes de trabajo necesarios para que dentro del plazo establecido se pueda desarrollar el objeto el contrato.
79. Ejecutar la obra teniendo en cuenta las normas de acceso para personas discapacidades.
80. El contratista debe realizar un acta de georeferenciación del proyecto, previo al inicio de ejecución de la obra.
81. El contratista debe realizar acta de recibo y entrega de la obra.
82. El contratista debe usar chalecos, cascos, botas, vallas informativas y demás elementos distintivos donde establezca la imagen institucional del ICCU y del departamento de Cundinamarca y del municipio de Mosquera de acuerdo con el modelo oficial.
83. El contratista junto con el Supervisor ICCU del Convenio, deberá levantar un acta de georreferenciación del proyecto, previo al Inicio de Ejecución de la obra

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, será la licitación pública; para la determinación de la modalidad de contratación, se tuvo en cuenta: i. La naturaleza del servicio a contratar (no reviste de condiciones técnicas uniformes por su naturaleza misma) y ii. El presupuesto oficial, el cual es superior a la menor cuantía, establecida para el municipio.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

- El plazo estimado de ejecución del contrato de obra pública es de **CINCO (05) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones, y en el contrato que se derive del proceso de selección.
-
- De acuerdo con el tiempo otorgado en cada fase, el plazo total de ejecución se desglosa de la siguiente manera:
-
- **Nota:** Este desglose podrá modificarse de acuerdo con las necesidades surgidas durante su ejecución sin perjuicio del cumplimiento del plazo total estimado en el contrato.
-

ITEM	DESCRIPCION DE LA FASE	TIEMPO POR FASE

A	**FASE I -** AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	DOS (02) MESES
B	**FASE II –** EJECUCIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	TRES (03) MESES

- **PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**:

El valor estimado es de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCT/E ($924.165.053,00)** incluye AIU, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. Este valor equivale a 527.82 SMMLV para el 2026.

ITEM	DESCRIPCION DE LA FASE	VALOR POR FASE
A	**FASE I -** AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 117.864.507,00 (IVA Incluido)
B	**FASE II –** EJECUCIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	$ 806.300.546,00 (AIU incluido)
	VALOR TOTAL:	**$ 924.165.053,00**

JUSTIFICACIÓN:

FASE I
Para determinar el valor correspondiente al ajuste y complementación a los estudios y diseños, la secretaria de infraestructura y obras públicas realizó un estudio de mercado por medio de cotizaciones sobre el comportamiento de los precios en relación con las actividades a ejecutar.

Las empresas con las cuales se llevó a cabo el estudio de mercado son las siguientes:

I. Cotización No. 1 – INDESCO SAS BIC
II. Cotización No. 2 – INGENIARQ SAS
III. Cotización No. 3 - 3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

FASE II
El valor establecido para la ejecución de la FASE II fue determinado en conformidad con el anexo No. 1 establecido en el convenio interadministrativo No. 787 de 2924. Es relevante resaltar lo indicado en el literal E de la cláusula sexta de este convenio interadministrativo en donde se indica que "(…) *EL MUNICIPIO se obliga a contratar y ejecutar las obras de conformidad con los ítems, actividades y valores dispuestos en el Anexo 1 de este Convenio. Los valores de cada uno de los ítems y actividades incluidos en el Anexo 1 del presente Convenio, son los máximos a sufragar por el ICCU y por EL MUNICIPIO y, por ende, no serán sujetos a incrementos ni reajuste por cambio de vigencia fiscal*. **PARÁGRAFO.** Para todos los efectos del presente convenio se entenderá a EL MUNICIPIO como ejecutor del convenio, del proyecto y del contrato derivado. (…)".

Ahora bien, resulta pertinente señalar que el presupuesto inicial del proyecto fue estructurado con base en precios unitarios correspondientes a la vigencia 2024. En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas, la entidad realizó la actualización de los valores unitarios de las actividades contempladas en el proyecto, tomando como referencia la Cartilla de Precios Unitarios adoptada por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU para la vigencia 2026, mediante la Resolución No. 033 de 2026.

Como resultado de dicha actualización, se evidenció la necesidad de incorporar recursos adicionales que permitan cubrir las variaciones derivadas de la actualización de precios y asegurar la ejecución integral del alcance contractual inicialmente previsto. En tal sentido, el valor adicional requerido será asumido y aportado por el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, mediante la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), garantizando así la existencia de apropiación presupuestal suficiente para respaldar el compromiso financiero correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio No. 787 de 2024 y el anexo No, 1, el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU se comprometió a aportar los recursos presupuestales necesarios para la ejecución del objeto del convenio a lo referente al contrato de obra, hasta por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($681.870.590,54 M/CTE)**.

Por su parte, el valor adicional requerido para garantizar la ejecución integral del proyecto, equivalente a **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($242.294.462,46 M/CTE)**, será aportado por el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, con cargo a los recursos de su presupuesto, previa expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

- **ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL OBJETO DEL PROCESO**:

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

- **LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES**:

  TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL EXCEDE DE LOS CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US $125.000), LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA NO SERÁ LIMITADA A MIPYMES.

- **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO**:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DE ÍNDOLE JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y DE EXPERIENCIA ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

- **LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**:

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es oficinadecontratacion@mosquera-cundinamarca.gov.co

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra establecido en los pliegos de condiciones electrónicos publicados en el SECOP II.

NOTA: EL PRESENTE CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO POR EL MUNICIPIO DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

- **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**:

Los documentos relativos a la presente convocatoria podrían ser consultados en el portal de contratación: https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA